

Orden

Don Francisco Gil Oñoro, Alcalde Constitucional de esta Villa de Forrelodones.

A sus vecinos y moradores hago saber: Que desarrollado como se encuentra en Tolón, Marsella (Francia) la epidemia, colera morbo asiático, y dispuesto por el Gobierno de S. M. Alfonso XII, se tomen las precauciones o medidas generales para la no propagación, la Junta de Sanidad local, ha acordado se adopten las siguientes.

- 1.^a Todos los basureros que existen en la localidad y sus inmediaciones serán trasladados fuera de ella, en el término de ocho días.
- 2.^a Las aguas estancadas, que existen a la margen de la fuente o caño de la localidad, serán igualmente desaguadas, y una vez practicadas, no se podrá distraerlas de su corriente debido.
- 3.^a Queda terminantemente prohibido el lavar a las inmediaciones de la fuente pública, hacer charcas, así como también en las de las aguas corrientes, del sitio llamado la Carnicería.
- 4.^a También se advierte a las personas que laben en las charcas existentes en el arroyo denominado el Porano, que una vez concluido el lavado, den el desagüe debido a las charcas, procurando lo menos posible el que las aguas queden estancadas.
- 5.^a Los establecimientos públicos de bebidas y comestibles, quedan sujetos a reconocimiento, en los días y horas que la Junta tenga oportuno girar la visita.
- 6.^a Los vendedores de verduras, carnes de hebra, freces, embutidos, así como también las bebidas que se introduzcan para su venta en la localidad, no podrán proceder a ella, sin haberse practicado antes el reconocimiento previo de la Comisión de Sanidad nombrada al efecto.
- 7.^a Así mismo queda prohibido arrojar basuras, líquidos sucios en la calle pública.
El que contraviniere a las presentes disposiciones, será castigado con arreglo a la ley y según su infracción.

Forrelodones 13 de Julio de 1854.

El Alcalde Presidente.

Francisco Gil

